



Resolución Jefatural

N° 008 - 2016-MINEDU/PEJP-2019-DE-OA

Lima, 05 de julio de 2016

VISTOS:

El Manual de Operaciones del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 (MOP), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 217-2015-MINEDU, el mismo que desarrolla en su contenido, entre otros, la Estructura Orgánica del Proyecto Especial, las funciones y responsabilidades de sus unidades orgánicas y; su Manual de Funciones y Estructura de Cargos, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2016-MINEDU/PEJP-2019 de fecha 29 de enero de 2016, modificado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2016-MINEDU/PEJP-2019, de fecha 25 de mayo de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU se creó en el ámbito del Ministerio de Educación el "Proyecto Especial para la Preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019" (en adelante el Proyecto Especial), con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y de los Juegos Parapanamericanos del 2019, principalmente los proyectos de inversión pública de infraestructura deportiva, en el marco del correspondiente Plan Maestro del citado evento y los compromisos asumidos por el Comité Organizador de los citados juegos, COPAL – PERÚ, contando con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, el artículo 14° del MOP, establece que la Oficina de Administración es responsable de conducir, ejecutar, orientar y hacer seguimiento a los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento del Proyecto Especial, según corresponda, con el fin de asegurar una gestión eficiente y eficaz, conforme a la normativa aplicable; así como de administrar la gestión documental y el archivo del Proyecto Especial;

Que, el literal g) del artículo 15° del MOP, recogido en el numeral 4.1.1 de su Manual de Funciones y Estructura de Cargos, señala que es función de la Oficina de Administración, proponer para su aprobación, el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, de acuerdo a las normas aplicables; así como, informar respecto de su ejecución a la Dirección Ejecutiva;



Que, el artículo 16° del MOP, establece que la Unidad de Logística es responsable de programar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el sistema administrativo de abastecimiento del Proyecto Especial, en el marco de su competencia y conforme a la normatividad aplicable; estableciéndose entre sus funciones el gestionar y consolidar el cuadro de necesidades del Proyecto Especial, así como formular el Plan Anual de Contrataciones;

Que, con la finalidad de desconcentrar las facultades y agilizar la gestión administrativa, considerando que la Unidad de Logística del Proyecto Especial, de acuerdo al MOP y al MF, tiene como facultades y funciones consolidar el cuadro de necesidades y formular el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones; resulta necesario delegar las funciones establecidas en el literal g) del artículo 15° del MOP, a favor de la Unidad de Logística.

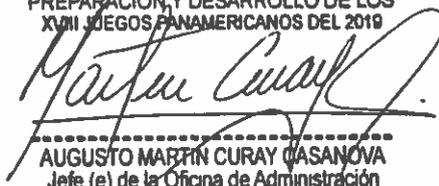
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial, concordantes con el numeral 4.1 y 4.1.1 de su Manual de Funciones y Estructura de Cargos y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 026-2016-MINEDU/PEJP-2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR, a favor de la Unidad de Logística, dependiente de la Oficina de Administración, durante el año fiscal 2016, la facultad de proponer para su aprobación, el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, de acuerdo a las normas aplicables; establecida en el literal g) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial, concordante con el numeral 4.1.1 de su Manual de Funciones y Estructura de Cargos.

Regístrese y comuníquese.

PROYECTO ESPECIAL PARA LA
PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS
XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019



AUGUSTO MARTÍN CURAY CASANOVA
Jefe (e) de la Oficina de Administración